NACIONES UNIDAS

A S



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/52/504
S/1997/812
21 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 50 del programa
INFORME DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Cartas idénticas de fecha 15 de octubre de 1997 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Le adjunto para su examen y el de los miembros del Consejo de Seguridad y la Asamblea General una carta de fecha 1º de agosto de 1997 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En su carta, el Presidente Kama plantea el problema al que se enfrenta el Tribunal debido al aumento del número de personas detenidas en el pabellón penitenciario del Tribunal en Arusha, en previsión de que todas o la mayoría de ellas sean procesadas por el Tribunal.

El Presidente Kama observa que, teniendo en cuenta su capacidad actual, y dependiendo del número de personas que sean procesadas, el Tribunal tal vez necesite un tiempo considerable para terminar todos los juicios. Este hecho afectaría negativamente el derecho de los acusados a ser juzgados sin demora e indudablemente defraudaría las expectativas del pueblo de Rwanda y de la comunidad internacional. Con miras a solucionar los problemas arriba mencionados, el Presidente Kama sugiere que se establezca una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal que contaría con tres magistrados adicionales.

Cabe recordar que en su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994, en la que se aprobó el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Consejo de Seguridad estableció dos Salas de Primera Instancia integradas por tres magistrados cada una. El Consejo, en el párrafo 7 de la resolución, se reservó expresamente la posibilidad de seguir aumentando, si fuera necesario, el número de magistrados y Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional.

El establecimiento de una tercera Sala de Primera Instancia exigiría que el Consejo de Seguridad enmendara los artículos 10 y 11 del Estatuto. Tras dicha enmienda, debería solicitarse a la Asamblea General que aprobara el aumento correspondiente del presupuesto del Tribunal. Finalmente, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General tendrían que elegir a tres magistrados adicionales de conformidad con el Estatuto del Tribunal.

La Secretaría del Tribunal estimó que los gastos relacionados con el establecimiento de la tercera Sala de Primera Instancia ascenderían a 5.582.000 dólares para el año 1998. Se presentarán estimaciones más detalladas al respecto a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión.

Le agradecería que señalara la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para que aprueben la solicitud de establecimiento de una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 1º de agosto de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Tengo el honor de señalar a su atención el siguiente problema con que se enfrenta el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de que se estudie la posibilidad de someterlo al Consejo de Seguridad.

Después de que las autoridades de Kenya arrestaran a ocho personas a petición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de que éstas fueran trasladas al pabellón penitenciario de Arusha, en la actualidad el número de detenidos en ese establecimiento asciende a 20. Puesto que ya se han formulado acusaciones contra 14, y dado que también se podrían formular acusaciones contra los otros seis, se hace necesario revisar nuestro calendario judicial, de manera que se pueda impartir justicia con rapidez y satisfacer las expectativas del pueblo de Rwanda y de la comunidad internacional, así como observar el derecho fundamental de los acusados a ser juzgados sin dilaciones indebidas.

Nuestros cálculos preliminares demuestran que, de ser acusados todos los detenidos, serían precisos al menos 88 meses tan sólo para concluir los juicios contra todas las personas que se encuentran en Arusha. Estos cálculos se basan en una duración media de los juicios inferior a cuatro meses por acusado, si bien sabemos por experiencia que los procedimientos ante tribunales penales internacionales exigen más tiempo, como hemos podido observar en los tres juicios en curso en Arusha, así como en el caso del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que precisó más de un año para juzgar a Tadic.

Evidentemente, será difícil, cuando no imposible, juzgar a todas estas personas en el tiempo que queda hasta que finalice nuestro mandato en mayo de 1999, si se tiene en cuenta que sólo disponemos de seis magistrados, toda vez que, con arreglo al artículo 15 de las Reglas sobre procedimiento y sobre prueba, los magistrados no podrán juzgar aquellos casos cuya acta de acusación hayan examinado. De ahí la abrumadora necesidad, en nuestra opinión, de que se aumente el número de magistrados y de constituir una tercera Sala de Primera Instancia, como se establece en el párrafo 7 de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad. Precisamente, en dicha resolución el Consejo de Seguridad decidió seguir aumentando, si fuera necesario, el número de magistrados y Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Rwanda.

Convencido de que Vuestra Excelencia comparte esta opinión, le quedaría sumamente agradecido si tuviera a bien informar al Consejo de Seguridad sobre esta cuestión a la mayor brevedad.

Permítame por último agradecerle en nombre de mis colegas y en el mío propio todas sus iniciativas en bien de este Tribunal desde que asumió el cargo de Secretario General, así como reiterar nuestra firme determinación de hacer todo lo posible para que se imparta justicia.

(Firmado) Laïty KAMA
Presidente
